

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00028-00

De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 434 del Código General del Proceso, previo a librar mandamiento de pago, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20714397 de propiedad de la demandada **MARÍA ESPERANZA SOTELO MELO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

Acreditado el registro de embargo se resolverá sobre el mandamiento de pago y secuestro.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 8 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208e56ba493ccd1d740f8596b6c904205d47c97e299d0daea46e45bc8dda8602**

Documento generado en 05/08/2022 04:11:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**